

Cerro Sombrero, 01 de septiembre de 2010.-

NUM 623 / (SECCION B)

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal N° 656 del 01 de octubre de 2007, que fija Subrogancia de Alcalde.
- 6) El Decreto Municipal N° 199, de fecha 26 de marzo de 2010, que fija Subrogancia permanente en Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) Que se requiere el servicio de transporte terrestre entre los tramos Punta Arenas-Cerro Sombrero-Punta Arenas, para los artistas que participaran en la Gran Velada Bicentenario, iniciativa incluida dentro de las actividades de celebración de Fiestas Patrias año 2010.
- 2) El Decreto Municipal N° 598, de fecha 25 de agosto de 2010, que aprueba Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas Licitación Pública N° 3866-57-L110.
- 3) Que se presentaron 3 oferentes.
- 4) Se adjudica la propuesta del Oferente debido a que cumple con el servicio requerido para el transporte de artistas del la "Gran Velada Bicentenario", de acuerdo a las bases administrativas y el presupuesto estimado por la Ilustre Municipalidad de Primavera.

DECRETO

1º ADJUDICASE Licitación del Servicio de Transporte Terrestre para Artistas que participarán en la Gran Velada Bicentenario a **MAVELITA CANDELARIA MANSILLA MANSILLA**, RUT 8.098.618-1, por un monto total de \$ 400.000.- (cuatrocientos mil pesos), exento de IVA, Licitación N° 3866-57-L110 de Chilecompras.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



JUAN BARRIA PERALTA
Secretario Municipal (S)



CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcalde (S)